

PU 428

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 22 MAR. 2024

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendio en la Torre Ejecutiva Anexa;

**RESULTANDO:** que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el llamado a Concurso de Precios;

**CONSIDERANDO:** que procede disponer el llamado a Concurso de Precios correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

**ATENTO:** a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios a los efectos de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendio en la Torre Ejecutiva Anexa.

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el referido llamado a Concurso de Precios y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República



**Departamento de Compras y Suministros**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 5006 AÑO 2024**

**CON APERTURA ELECTRÓNICA**

**Fecha: 00/00/2024**

**Hora: 11:00**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO EN TORRE EJECUTIVA ANEXA.**

**INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**



## **PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO.**

Se convoca a Concurso de Precios para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendio en Torre Ejecutiva Anexa.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente llamado, deben cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva, las que serán consideradas como exigencias básicas.

### **ARTÍCULO 2º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.**

Los plazos de contratación para el mencionado edificio comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y se extenderán por un período de 1 (un) año.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por 4 (cuatro) períodos iguales y consecutivos de 1 (un) año cada uno, excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de 60 (sesenta) días anteriores al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, por un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios.

### **ARTÍCULO 3º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.**

El oferente deberá contar con experiencia en trabajos similares a los del objeto del llamado y deberá presentar antecedentes que estuvieron vigentes en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de publicación del presente Pliego.

Se solicita acreditar los antecedentes presentando un detalle especifique:

- A) Nombre de la empresa y/u Organismo Público contratante,
- B) detalle del servicio brindado y su alcance,
- C) período de la contratación,
- D) marcas y modelos de los sistemas de extinción de incendio,
- E) personas de contacto de la empresa u Organismo Público, teléfonos y dirección de correo electrónico correspondiente.

La información requerida en los literales A) a D) deberá incluirse en forma obligatoria en la parte pública de la oferta y la referida en el literal E) podrá incluirse en la parte confidencial de la misma.

En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

### **ARTÍCULO 4º. VISITA IN SITU OBLIGATORIA.**

Los oferentes deberán visitar las instalaciones descritas en la Memoria Descriptiva **el día XX/XX/XX a la hora: 11:00 (once)**. Las visitas deben coordinarse con Contralor de Empresas de la División Servicios Generales (central 150 interno 7527-7528-7529, mail: [contralor@presidencia.gub.uy](mailto:contralor@presidencia.gub.uy)), área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes, conjuntamente con los funcionarios de Gestión de Mantenimiento Edilicio.





Uruguay  
Presidencia

El día de la visita, personal del Departamento de Contralor de Empresas extenderá una constancia para la empresa con copia para la Presidencia de la República y entregará planos del sistema de extinción de incendio.

Es requisito excluyente para la presentación de ofertas realizar una visita a las instalaciones de la Presidencia de la República, para relevar las instalaciones.

## **ARTÍCULO 5°.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014, de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el TOCAF, aprobado por Decreto N°150/012, de fecha 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889, de fecha 9 de julio de 2020.
- 3) Decreto N° 155/013, de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes: N° 17.250, de fecha 11 de agosto de 2000; N° 18.098, de fecha 12 de enero de 2007; N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007 y N° 18.251, de fecha 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Decreto N° 142/018, de fecha 14 de mayo de 2018. (Apertura Electrónica).
- 7) Decreto N° 504/007, de fecha 20 de diciembre de 2007. (Categorización de MIPYMES).
- 8) Decreto N° 13/009, de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales).
- 9) Decreto N° 164/013, de fecha 28 de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 10) Decreto N° 371/010, de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas).
- 11) Decreto N° 180/015, de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica).
- 12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- 13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## **ARTÍCULO 6°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Presidencia de la República podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del llamado mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.





Uruguay  
Presidencia

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

#### **ARTÍCULO 7°.- ACCESO AL PLIEGO.**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

#### **ARTÍCULO 8°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

#### **ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. El oferente deberá ingresar su oferta **de acuerdo a lo establecido en el artículo 20**, a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Proveedores/Manuales de sistema para Proveedores/Ofertar en línea o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (+598) 2604 5360 de lunes a viernes desde las 9:00 a las 18:00 horas o por el formulario web para compradores: <https://formularioarce.com/compradores.php>  
La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

#### **ARTÍCULO 10°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

A-Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I**) **firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser





Uruguay  
Presidencia

sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

B-Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

**La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.**

#### **ARTÍCULO 11°.- PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Se tendrá en cuenta la prioridad reglamentada por el Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009; siempre que el proponente, en su oferta, haya acreditado fehacientemente los extremos requeridos.

Si el oferente omite la acreditación de dichos extremos, en el momento de presentación de la propuesta, la Presidencia de la República entenderá que el mismo no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada, ya que se trata de un requisito sustancial que debe contener la propuesta, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de las ofertas del presente llamado.

#### **ARTÍCULO 12°.- RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo de acuerdo al artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, de 14 de diciembre de 2010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Presidencia de la República se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas del presente llamado.

#### **ARTÍCULO 13°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

**Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.**

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime





Uruguay  
Presidencia

pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- **los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.**

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **ARTÍCULO 14°.-COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

**Las cotizaciones correspondientes deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, desglosando los impuestos que corresponda.**

Los oferentes deben cotizar precio unitario y total en **moneda nacional**.

Código	Producto	Cantidad de meses	Precio mes s/IVA \$	IVA	Precio año c/IVA \$
2152	Mantenimiento de sistema de extinción de incendios	12 (doce)			

Por mayor información para el ingreso de ofertas se adjunta link:<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>. Encontrará el manual y 2 (dos) videos de cómo cotizar en línea parte 1 (uno) y 2 (dos).

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Compras y Suministros. La misma se abonará a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.



La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

### **ARTÍCULO 15°.- PARAMÉTRICA.**

La fórmula de **ajuste de precios será semestral**: 100% (cien por ciento) del precio se ajustará de acuerdo a la variación aplicada en el semestre anterior por el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

### **ARTÍCULO 16°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

### **ARTÍCULO 17°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.**

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia de la República pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: [adquipre@presidencia.gub.uy](mailto:adquipre@presidencia.gub.uy).
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.





Uruguay  
Presidencia

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

#### **ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **ARTÍCULO 19°.- NOTIFICACIONES.**

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de la República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

#### **ARTÍCULO 20°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones mínimas descritas en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

#### **Requisitos excluyentes:**

##### **1) Documentación del representante técnico:**

- a) Título profesional de Ingeniero o Arquitecto expedido por la UDELAR o una Universidad Privada reconocida por la UDELAR.
- b) Registro en la Dirección Nacional de Bomberos como técnico habilitado.

##### **2) Documentación relativa a la empresa que atenderá a la bomba principal:**





Uruguay  
Presidencia

a) Documentación de la empresa que demuestre tener acreditada la representación para Uruguay, de la bomba principal del sistema. Se acepta la subcontratación de empresa.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

<b>ANTECEDENTES - PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>			
<b>Criterios De Calificación</b>		<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje</b>
Antecedentes	Sin antecedentes de sanciones en RUPE	5 (cinco)	20 (veinte)
	1 (uno) a 5 (cinco) antecedentes – 5 (cinco) puntos 6 (seis) a 10 (diez) antecedentes – 10 ( diez) puntos más de 10 (diez) antecedentes – 15 (quince) puntos	15 (quince)	
Propuesta Técnica	Capacidad técnica de la empresa:	30 (treinta)	30 (treinta)
	Representante técnico – 20 (veinte) puntos Técnicos de la Empresa– 10 (diez) puntos		
Propuesta Económica			50 (cincuenta)
<b>TOTAL DEL PUNTAJE</b>			<b>100 (cien)</b>

Antecedentes: (20 (veinte) puntos)

Se asignarán 5 (cinco) puntos a los oferentes que no tengan sanciones inscriptas en RUPE.

Se asignarán:

- 5 (cinco) puntos a los oferentes que cuenten entre 1 (uno) a 5 (cinco) referencias comprobadas,
- 10 (diez) puntos a los oferentes que cuenten entre 6 (seis) a 10 (diez) referencias comprobadas.
- 15 (quince) puntos a los oferentes que cuenten con más de 10 (diez) referencias comprobadas. Ver artículo 3° del presente Pliego, donde se detalla la forma de presentación de antecedentes.

Capacidad y características técnicas de la empresa: (30 (treinta) puntos)

Se puntuará especialmente ser miembro de NFPA y participación en cursos y seminarios NFPA. También se considerarán los diplomas de cursos UNIT de instalador de incendio o similares que atañen al tema extinción de incendio en base agua. La empresa deberá presentar certificados tanto del representante técnico, como de los técnicos pertenecientes a la empresa, para la puntuación





Uruguay  
Presidencia

técnica, conforme a los siguientes criterios:

1) Representante Técnico... (Máximo puntaje 20 (veinte) puntos)

a) Miembro de NFPA.....15 (quince) puntos.

b) Cursos NFPA o UNIT:

- De 1(uno) a 5(cinco) cursos..... 1 (un) punto.
- De 5 (cinco) a 10(diez) cursos..... 3 (tres) puntos.
- De 10 (diez) o más cursos.....5 (cinco) puntos.

2) Técnicos en plantilla de la empresa (Máximo puntaje 10 (diez) puntos)

Máximo puntaje por técnico 2(dos) puntos.

Por técnico se valorará si presenta certificados de:

- a) Curso instalador UNIT.....1 (un) punto.
- b) Cursos (o miembro) NFPA .....1 (un) punto.
- c) Cursos cortos, seminarios, referentes al tema...1(un) punto.

Propuesta económica: (50 (cincuenta) puntos)

En la evaluación se asignará 50 (cincuenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 50 (\text{cincuenta}) \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Donde:

- Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican
- Pi es el precio de la propuesta en consideración.

## **ARTÍCULO 21°. - ADJUDICACIÓN.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**La Presidencia de la República podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**





Uruguay  
Presidencia

## **ARTÍCULO 22°. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

La Presidencia de la República comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia de la República. En tal caso, la Presidencia de la República podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## **ARTICULO 23°. - CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.**

Las tareas de mantenimiento del sistema, de acuerdo a los instructivos del fabricante de cada uno de los componentes del sistema, quedarán registradas en una planilla de control que llevará la empresa adjudicataria en coordinación con el Departamento de Infraestructura y Contralor de empresas.

## **ARTÍCULO 24°. - MORA Y SANCIONES.**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia de la República a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

## **ARTÍCULO 25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.





Uruguay  
Presidencia

## **ARTÍCULO 26°. - CESIÓN DE CONTRATO.-**

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75° del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.



## **PARTE II - MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO DE TORRE EJECUTIVA ANEXA.**

#### **1.- OBJETO**

Vista la necesidad de asegurar el funcionamiento del Sistema de Extinción de Incendios en la Torre Ejecutiva ANEXA, es necesario contratar un Servicio de Mantenimiento, que garantice el desempeño adecuado del mismo.

#### **2.- GENERALIDADES**

La presente Memoria establece las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todo el Sistema de Extinción de Incendio existente en el Edificio Anexo a la Torre Ejecutiva, ubicado en la ciudad de Montevideo en la calle Liniers 1280, esquina San José.

La presentación de la propuesta por parte de la empresa, implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en esta memoria, no pudiendo argumentar desconocimiento alguno, ni exigir pagos compensatorios para poder cumplir satisfactoriamente el servicio por el que fue contratado.

La empresa estudiará la documentación suministrada a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

El servicio a cotizar deberá basarse en las recomendaciones del fabricante para cada uno de los componentes del sistema, en la reglamentación nacional vigente, y en referencia a la norma NFPA 25.

#### **3.-RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el incluir en su propuesta todos los costos por mano de obra, herramientas, implementos de seguridad, fletes hacia y desde el cliente, dirección técnica para la correcta ejecución del servicio que establece la presente Memoria, y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento del sistema.

#### **4.- CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA**

La empresa deberá poseer amplia experiencia en la ejecución de servicios de mantenimiento de igual o mayor capacidad al que se menciona en la presente memoria. Se valorarán los **antecedentes** presentados de los servicios realizados en sistemas similares, detallando edificio, plazo, marcas, modelos, y contacto de referencia. Se ponderarán mejor los antecedentes en edificios públicos que en edificios privados, y si los mantenimientos son en sistemas de la misma marca y modelo que el sistema instalado en Edificio Anexo a la Torre Ejecutiva.

Esto tanto para la bomba principal como para el sistema de extinción en general.

**La empresa debe contar con un representante técnico, con formación profesional Ingeniero o Arquitecto expedido por la UDELAR o una Universidad Privada reconocida por ésta, que esté debidamente registrado en la Dirección Nacional de Bomberos como técnico habilitado.**





Uruguay  
Presidencia

**Presidencia verificará que la empresa se encuentre debidamente registrada en la Dirección Nacional de Bomberos como empresa habilitada para la instalación y mantenimiento de sistemas de extinción de incendio.**

La **mano de obra utilizada deberá ser calificada** y especializada para los trabajos que lo requiera el servicio.

Se valorará especialmente si el **representante técnico del Contratista es miembro NFPA** adjuntando en la propuesta comprobantes de esto, como de participación en cursos o seminarios relacionados recientemente.

La empresa no podrá subcontratar mano de obra para la prestación del Servicio que le será contratado, a excepción del mantenimiento del equipo de Bombeo contra incendio, donde deberá ser asistido por representante oficial de la marca del mismo.

Junto a la oferta se **deberá presentar documentación actualizada que certifique representación oficial de la marca del equipo de bombeo en el territorio nacional.**

## **5.- FRECUENCIA DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá una frecuencia de 1 (una) visita cada 15 (quince) días calendarios, lo que equivale a dos veces al mes y no más que eso.

Se deberán coordinar los mantenimientos con la empresa encargada del mantenimiento del Sistema de Detección y Alarma, vinculado éste al Sistema de Extinción con Agua (extinción), para que durante estas pruebas no se generen falsas alarmas que puedan dar lugar a una evacuación total o parcial del edificio por parte de sus ocupantes.

Durante las pruebas mencionadas, el Sistema de Detección y Alarma de Incendio deberá estar operativo a excepción de las señales de alarma que genera el Sistema de Combate de Incendio con Agua en ese momento.

## **6.- MANTENIMIENTO**

### A) Normas y rutinas

Los mantenimientos se deben realizar en cumplimiento con lo establecido por DNB, (en sus diferentes normativas e IT correspondientes) y en base a la norma NFPA 25, según indicaciones del fabricante del sistema instalado.

Se deberán cubrir las rutinas semanales, mensuales, semestrales y anuales de acuerdo con la normativa, probando de acuerdo con norma los equipos, señales de alarma, supervisiones, simulación de fallas y anotación de parámetros de funcionamiento. Se deberá incluir el mantenimiento y prueba anual de las mangueras y picos. La prueba deberá realizarse fuera del edificio y durante las pruebas se suministrará mangueras de repuesto mientras se realiza la prueba, tiempo que no debe exceder una semana.

### B) Mantenimiento Preventivo

El contrato de mantenimiento será de carácter preventivo en el caso de componentes del sistema que requieran una verificación periódica para su normal funcionamiento. Los correctivos que pudieran surgir de las visitas se presupuestaran de forma independiente.

### C) Alcance

Este servicio debe abarcar la totalidad del sistema de extinción.





Uruguay  
Presidencia

A tales efectos, se deberá garantizar el correcto funcionamiento de todo el sistema, desde los tanques hasta los terminales como rociadores y mangueras, incluyendo el sistema de bombas, cañerías, sensores, llaves, etc.

## **7.- CRONOGRAMA, PLANILLAS, INFORMES y PRESUPUESTOS**

- A) El adjudicatario presentará un Cronograma Anual de Acción, con fechas de visitas y sectores implicados, y las planillas de tareas y controles semanales, mensuales y semestrales, los cuales deberán cumplir con el Manual de Operación y Mantenimiento y ser aprobados por el Departamento de Infraestructura de Presidencia.
- B) Las planillas de cada servicio se deberán entregar completas, junto al informe con las indicaciones, recomendaciones y acciones correctivas que se entiendan necesarias. Las observaciones detectadas se deberán entregar en formato digital a las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la realización del mantenimiento, vía e-mail.
- C) La empresa deberá presupuestar los trabajos correctivos indicados en los informes antes de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la realización de la inspección.

## **8.- SERVICIO DE GUARDIA Y TIEMPO DE RESPUESTA**

La empresa deberá contar con un servicio propio de guardia 24 (veinticuatro) horas durante todo el año, que asegure al cliente la correcta asistencia técnica telefónica y presencial en caso de ser requerido.

El tiempo de respuesta en caso de urgencias no deberá superar las 2 (dos) horas desde que el cliente realiza la solicitud de servicio y se define que la misma requiere de asistencia técnica en sitio.

## **9.- REPARACIONES, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

La empresa deberá asegurar que cuenta con las capacidades operativas suficientes para ejecutar cualquier reparación, modificación y/o ampliación que pudiera ser requerida en el sistema, las cuales deberán atender los requerimientos que los organismos nacionales y departamentales definen como mínimo en cuanto a la calidad que debe ser lograda para obtener las habilitaciones pertinentes.

Independiente y complementariamente a lo exigido por la citada normativa local todos los diseños, materiales y montajes se regirán, por lo establecido en las normas emitidas por organismos y asociaciones internacionales entre las que destacamos:

- NFPA (National Fire Protection Association)
- UL (Underwriters Laboratories Inc.)
- FM (Factory Mutual)
- ISO (International Standards Organization)
- UNIT (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas)
- ANSI (American National Standards Institute)

## **10.- REPUESTOS**

El servicio de mantenimiento, no incluye el suministro sin costo de repuestos, los cuales serán cotizados aparte.

El adjudicatario debe asegurar el suministro y la disponibilidad de cualquier repuesto del sistema en no más de 2 (dos) semanas de expedida la correspondiente orden de compra por parte de Presidencia. La empresa deberá proponer repuestos de similares características y calidad, e igual funcionalidad al que sustituye.



Los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad, de primer uso y de producción corriente a la fecha de su suministro, y deberá cumplir con todo lo antedicho respecto a las normativas vigentes. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la División de Infraestructura de Presidencia.

Todos los materiales o equipos de un mismo tipo se priorizará sean de la misma marca y modelo, excepto en los casos que por razones técnicas o de mercado no sea posible.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de producción seriada, proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos, y adecuados antecedentes en su utilización.

De todos los materiales y equipos a suministrar se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos por un plazo mínimo de 5 (cinco) años.

Todos los materiales a ser empleados deberán contar con las aprobaciones que correspondan de los organismos nacionales competentes, entre los que a título ilustrativo se mencionan el siguiente: Dirección Nacional de Bomberos

## 11.- PAUTAS DE TRABAJO

- A) Las tareas de mantenimiento se realizarán previa coordinación con la División de Infraestructura de Presidencia. Previo al inicio de tareas, en cada visita se deberá coordinar con la Empresa de Mantenimiento del Sistema de Detección y Alarma de Incendio contratada por Presidencia, quien controlará las alarmas, para no afectar el normal funcionamiento del Edificio.
- B) Mes a mes se conformará la factura del mantenimiento, una vez el contratista haya presentado las planillas completas, y los informes con las observaciones registradas. No se conformarán facturas sin los informes antes mencionados.
- C) La empresa deberá presentar un plan de seguridad para las tareas a realizar y las protecciones correspondientes para sus operarios.
- D) El personal deberá tener su uniforme de trabajo con inscripción de la empresa a la que pertenecen, de forma visible.
- E) En cada visita la empresa deberá presentarse en división Infraestructura (gestión de mantenimiento edilicio), quien autoriza el ingreso.
- F) El personal deberá en sus visitas respetar las condiciones de seguridad del edificio, con protocolos específicos a cumplir pautados por la oficina de Seguridad Presidencial (registro de ingreso de personas, y zonas sensibles de alta seguridad).
- G) La empresa adjudicataria deberá brindar un mail y un teléfono o celular en Uruguay, con respuesta las 24 (veinticuatro) horas del día todos los días del año.

## 12.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio Torre Ejecutiva Anexo es un edificio de 6 (seis) niveles, denominados SS, PB, P1, P2, P3 y P4, ubicado entre las calles Liniers, San José y Ciudadela, posee varios sectores de oficinas, un auditorio de eventos y sector de garajes.

En el nivel inferior SS, se ubican las áreas de servicio. En el nivel PB se encuentra el hall de acceso, oficinas de atención al público, y oficinas privadas. En el nivel P1 se encuentra el acceso público al sector auditorio, una sala multifunción, y una oficina privada. En el nivel P2 salas multifunción y oficinas. En el nivel P3 y P4, oficinas.

## 13.-DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

En la visita al edificio **se entregarán los planos del Sistema de Extinción de Incendio.**

### A) TANQUE DE RESERVA DE INCENDIO



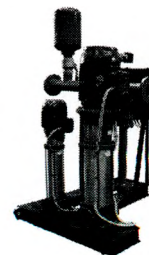


Uruguay  
Presidencia

El edificio cuenta con un tanque de agua de hormigón armado con un volumen de 100m<sup>3</sup>.

## B) BOMBAS DE INCENDIO

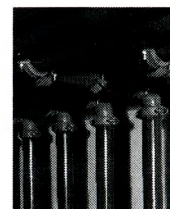
El Sistema de Extinción de Incendio instalado se compone de un equipo de bombeo conformado por una bomba principal marca Ebara modelo AFU ENR 50-250/18.5 y una bomba auxiliar o "jockey" marca Ebara, modelo CVM A/15



## C) CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN (DESDE LA SALIDA DE LAS BOMBAS)

### Cañerías

El agente extintor (agua), es conducido a través de cañería aérea en Hierro Negro con costura (ASTM A53 grado B) de cédula ("Schedule) 10 para los diámetros 4", 3", 2 ½" y 1 ½". Para el caso de cañería (cañería roscada) de 1", el espesor empleado fue de cédula 40.



### Pintura

Los caños fueron pintados con 2 (dos) manos de anti óxido y 2 (dos) manos de pintura, esmalte sintético, color Bermellón.

### Accesorios ranurados

En cañería aérea, se utilizaron accesorios ranurados marca ANVIL con sello UL/FM.



### Soporte de las cañerías

Todos los caños fueron sujetados con soportes tipo "pera" en acero laminado, con perfiles normalizados, de marca Caddy, respetando las distancias indicadas en la norma NFPA 13 según los diámetros.

A modo de rigidizar y minimizar los empujes del agua, se emplearon anclajes tipo "cepo" marca Caddy.

Todos los soportes y anclajes fueron fijados al hormigón mediante tacos metálicos y varilla roscada de 3/8".

## D) ESTACIONES DE CONTROL Y ALARMA.

En sala de bombas de incendio y bombas de agua potable se ubica un colector que posee 6 (seis) estaciones de control y alarma, uno para cada piso, y una válvula exclusiva para la red conformada por Bocas de Incendio Equipadas.

Cada estación está conformada por una válvula de corte tipo mariposa (con una presión mínima de 180 psi), con tamper switch, sensor de presión, válvula de drenaje y válvula de prueba. El equipo está listado UL.

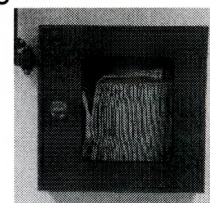
La válvula de prueba cuenta con un orificio que simula el accionamiento de un rociador con un factor K de 5.6.

Aguas arriba de la válvula mariposa se instaló un sensor de flujo (Flow Switch), el cual se encuentra conectado al Sistema de Detección y Alarma del edificio.

## E) BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS CON MANGUERA DE 45MM

Cada piso cuenta con una Boca de Incendio Equipada de 70x70x16, conformada por un gabinete metálico de acero calibre 18, con frente de acrílico transparente y cerrojo de media vuelta.

- 2 (dos) mangueras de 45mm de tela marca Ryljet de 25mts cada una, unidas entre sí mediante uniones de tipo storz de 1 ¾", almacenadas en forma de zigzag.
- Válvula globo tipo "teatro" de material de bronce ASTM B 62 de diámetro 1 ¾", con conexión de manguera storz de 45mm.







Uruguay  
Presidencia

- Puntero, diámetro 1 3/4" con boquilla de chorro pleno y niebla con grifo de cierre lento.
- Llave de ajuste marca AWG

#### F) BOCA DE INCENDIO EXTERIOR

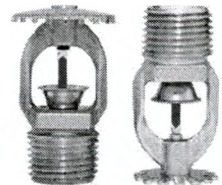
La Boca de Incendio Exterior se ubica en el acceso principal del edificio dentro de una cámara alojada en el piso. Está compuesta por:

- 2 (dos) válvulas globo tipo "teatro" de material de bronce ASTM B 62 de diámetro 2 1/2" con conexión storz de 63mm.
- Tapa con cadena de sujeción con conexión storz de 63mm

#### G) ROCIADORES

Los rociadores que se emplearon fueron los siguientes:

- Rociador montante, respuesta rápida (Quick Response), factor K= 5.6, rosca de 1/2", color bronce marca Tyco, modelo TY 313
- Rociador pendiente, respuesta rápida (Quick Response), factor K= 5.6, rosca de 1/2", color blanco, marca Tyco, modelo TY 323, con aro embellecedor pintado de blanco





## PARTE III - ANEXOS

### **Anexo I - Formulario de identificación del Oferente**

#### **Concurso de Precios N° 5006 /2024**

Nombre del proveedor<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de \_\_\_\_\_ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la **Concurso de Precios N° 5006/ 2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup>En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en este formulario, suscribiéndolo.





Uruguay  
Presidencia

## Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

**2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

**Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

**4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy)





Uruguay  
Presidencia



